

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

El MUNICIPIO DE FUNDACIÓN (MAGDALENA), en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Municipal, invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía.

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO, DESTINADA A AMPARAR LOS RIESGOS QUE ATENTEN CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE QUIENES EJERZAN LOS CARGOS DE ALCALDE MUNICIPAL, PERSONERO MUNICIPAL (EN CALIDAD DE TITULAR Y POR ENCARGO) Y LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA.

1.1. Clasificación UNSPSC

- 84131600 — Seguros de vida, salud y accidentes

2. PRESUPUESTO OFICIAL

CUARENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$40.000.000,00), IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de orden nacional y municipal.

CDP	2026.CEN.01.000354
OBJETO	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEL ALCALDESA, PERSONERA Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN
RUBRO	2.1.2.02.02.007 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING
FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
VALOR TOTAL CDP	CUARENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$40.000.000,00)

3. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera única, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y recibo a satisfacción en la Secretaría de Hacienda, previo informe del supervisor (Secretaría General) y demás anexos requeridos.

Se aplicarán todos los descuentos, retenciones e impuestos de ley. El contratista debe acreditar pagos a seguridad social y cumplir requisitos tributarios. No se reconocen anticipos mayores a lo permitido ni intereses por demoras imputables al contratista. Los pagos se efectuarán por abono bancario. La cuenta de cobro deberá cargarse vía SECOP II.

Esta estructura asegura control fiscal, alineación con el principio de planeación y eficiencia en el uso de recursos públicos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Fundación - Magdalena realizará los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

De conformidad con la certificación emitida por el Secretario de Hacienda Municipal el 28 de enero de 2026, el presente contrato, dada su naturaleza con predominancia en el rubro de **SUMINISTRO**, estará sujeto a los siguientes descuentos, retenciones e impuestos, los cuales deben ser asumidos por el contratista y tenidos en cuenta en la estructura de su oferta económica:

Estampillas y Tasas Departamentales y Municipales

Tomando como referencia la cuantía del proceso y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026, se aplicarán los siguientes porcentajes:

Concepto	Porcentaje Tarifa	Observación según Certificación
Estampilla Pro-Universidad	2.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Estampilla Pro-Hospital	2.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Estampilla Pro-Cultura	0.5%	Rango: De 0 a 50 SMMLV.
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Tasa Pro-Deporte	N/A	No aplica (Solo para contratos superiores a 30 SMMLV).

Retenciones de Orden Nacional y Territorial

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se aplicarán las siguientes retenciones en la fuente:

- RETEICA (IND. Y COMERCIO): 7 x 1000 (0.7%)
- RETEFUENTE: Persona Natural y Jurídica: 2,5%
- RETEIVA: 15% sobre el valor del IVA facturado (solo en caso de que el contratista sea responsable de IVA).

El Municipio de Fundación realizará los descuentos de ley vigentes al momento de cada pago parcial o total. El proponente, al presentar su oferta, manifiesta que ha contemplado estos descuentos dentro de su margen de utilidad y que el valor ofertado cubre la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones aquí descritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la

última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad a los lineamientos internos de la Alcaldía de Fundación.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaría de Hacienda Municipal, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA**, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO OCTAVO: El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 de estatuto tributario Nacional Según corresponda.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR

- **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) días hábiles**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
- **Lugar:** Las actividades se desarrollarán en el municipio de Fundación, Magdalena.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente cronograma se establece conforme a las etapas parametrizadas en la plataforma SECOP II, ajustado a los tiempos legales para la modalidad de Mínima Cuantía:

ACTIVIDAD (SECOP II)	FECHA	HORA LÍMITE	LUGAR
----------------------	-------	-------------	-------

Publicación de estudios previos	Miércoles, 05 de agosto de 2026	09:00 a.m.	SECOP II
Publicación de la invitación	Miércoles, 05 de agosto de 2026	09:00 a.m.	SECOP II
Plazo para recepción de observaciones	Jueves, 06 de agosto de 2026	09:00 a.m.	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Jueves, 06 de agosto de 2026	09:00 a.m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	Jueves, 06 de agosto de 2026	10:00 a.m.	SECOP II
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	Jueves, 06 de agosto de 2026	10:00 a.m.	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Jueves, 06 de agosto de 2026	07:00 p.m.	SECOP II
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS (CIERRE)	Lunes, 10 de agosto de 2026	09:00 a.m.	SECOP II
Apertura de sobres	Lunes, 10 de agosto de 2026	09:05 a.m.	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	Lunes, 10 de agosto de 2026	09:10 a.m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Lunes, 10 de agosto de 2026	10:00 a.m.	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Martes, 11 de agosto de 2026	10:00 a.m.	SECOP II
Comunicación de Aceptación de la oferta (Adjudicación)	Martes, 11 de agosto de 2026	11:00 a.m.	SECOP II

Nota: Las fechas y horas registradas en la plataforma SECOP II son las oficiales y prevalecen sobre cualquier documento físico.

5.1. Reglas sobre el Cronograma

- Todos los plazos se entienden en días hábiles. Para efectos de esta invitación, el sábado no se considera día hábil administrativo en el Municipio de Fundación.

- La oferta debe ser cargada **exclusivamente** a través de la plataforma SECOP II. No se recibirán ofertas físicas ni por correo electrónico, so pena de rechazo, en cumplimiento de la obligatoriedad del uso de medios electrónicos (Decreto 019 de 2012).
- Una vez llegada la fecha y hora límite de presentación de ofertas, la plataforma SECOP II se bloqueará automáticamente y no permitirá el cargue de más documentos.

6. LIMITACIÓN A MIPYMES Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO LOCAL

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el país, departamento o municipio de ejecución, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos **dos (2) MiPymes** (o cooperativas/entidades de economía solidaria con dicha calidad).

- **Plazo para solicitar la limitación:** Hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (ver cronograma).
- **Requisito:** La solicitud debe realizarse a través del SECOP II, aportando el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 60 días, y acreditando la condición de MiPymes.

6.1. Incentivos en caso de Empate

Si una vez aplicado el criterio de selección (Menor Precio) se presenta un empate entre dos o más ofertas que cumplen con la totalidad de los requisitos, el Municipio de Fundación aplicará el orden de preferencia establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020, priorizando en su orden:

1. Al proponente que acredite la condición de MiPymes.
2. Al proponente que acredite ser un emprendimiento liderado por mujeres.
3. Al proponente que tenga domicilio principal en el Municipio de Fundación.
4. Al proponente que acredite vinculación de trabajadores con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.

7. CONDICIONES TÉCNICAS

El presente anexo técnico establece las condiciones, amparos, límites y el censo exacto del personal que el contratista deberá asegurar bajo la Póliza de Vida Grupo - Elección Popular (Innominado). El cumplimiento de estas especificaciones es de carácter obligatorio.

7.1. Relación de Asegurados

No.	Cargo / Dependencia	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía
1	Alcaldesa Municipal	Luz Helena Andrade Campo	57.449.130
2	Personera Municipal (En Propiedad)	María Camila Zambrano Ternera	1.081.802.833

3	Personera Municipal (Encargo)	Valeria Carolina Buendía Celedón	1.004.424.980
4	Concejal	Luz Elena Acevedo Castillo	57.272.377
5	Concejal	Luis Armando Blanco Dávila	1.081.801.210
6	Concejal	Carlo Alberto Arévalo Martínez	19.594.942
7	Concejal	Yeibis De La Cruz Medina	57.443.212
8	Concejal	Miguel Ángel De La Cruz	19.580.612
9	Concejal	José Joaquín De La Cruz Mozo	73.070.794
10	Concejal	Maura Mercedes De Vega Perez	57.404.913
11	Concejal	Jairo Rafael Mercado	19.587.775
12	Concejal	Vladimir Montero Codina	19.599.189
13	Concejal	Miledhys Moreno Mosquera	49.776.571
14	Concejal	Brenda Carolina Salcedo Granados	1.004.109.682
15	Concejal	Diana Patricia Salcedo Orozco	57.447.998
16	Concejal	Lorayne Silena Villazón Patiño	1.081.806.192
17	Concejal	Fabian Enrique Valencia Montero	17.844.729
18	Concejal	Jesús Emel Yaruro Ortiz	19.603.256

7.2. Amparos y Valores Asegurados Mínimos

Para cada uno de los 18 asegurados, el contratista deberá garantizar, sin interrupción y otorgando el beneficio de continuidad de amparo, las siguientes coberturas:

- **Muerte por cualquier causa:** \$127.565.080
- **Incapacidad Total y Permanente (Pago de Capital):** \$127.565.080
- **Beneficio Adicional por Muerte o Desmembración por Accidente:** \$127.565.080
- **Enfermedades Graves (anticipo del básico):** \$63.782.540
- **Auxilio Funerario:** \$8.000.000
- **Reembolso de Gastos Médicos por Tratamiento del SIDA:** \$10.000.000
- **Gastos Médicos por Accidente:** \$9.000.000
- **Renta Diaria por Hospitalización a partir del 3 día máximo 60 días:** \$90.000
- **Renta Diaria por Hospitalización UCI:** \$90.000
- **Renta por incapacidad:** \$90.000

- Bono adecuación para el hogar por invalidez: \$9.000.000
- Bono para educación: \$9.000.000
- Bono para canasta: \$9.000.000
- Auxilio por maternidad/paternidad: \$900.000

7.3. Edades Límite de Ingreso y Permanencia

La póliza no podrá establecer condiciones más restrictivas que las siguientes:

- *Muerte y Auxilio Funerario*: Ingreso máximo 79 años; permanencia 80 años y 364 días.
- *Incapacidad Total y Permanente*: Ingreso máximo 69 años; permanencia 70 años y 364 días.
- *Muerte o Desmembración por Accidente*: Ingreso máximo 70 años; permanencia 75 años y 364 días.
- *Enfermedades Graves*: Ingreso máximo 66 años; permanencia 70 años y 364 días.
- *Gastos Médicos y Reembolso SIDA*: Ingreso máximo 64 años; permanencia 69 años y 364 días.
- *Renta Diaria por Hospitalización*: Ingreso máximo 62 años; permanencia 64 años y 364 días.

7.4. Beneficios Adicionales y Condiciones Especiales

Opera por reembolso.

Límite máximo asegurado de acuerdo con el amparo básico por muerte: \$127.565.080

Ambulancia Aérea: Servicio garantizado a nivel nacional a través de operador autorizado cuando, tras un accidente amparado, exista riesgo inminente de pérdida de la vida, sujeto a pertinencia médica y condiciones geográficas/climáticas.

Límite Agregado de Responsabilidad: El evento catastrófico tendrá un límite correspondiente al valor de tres (3) vidas aseguradas, distribuidas porcentualmente en caso de excederse.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Del Municipio

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuado por la Secretaria General.

8.2. Del Contratista

Obligaciones Generales

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones de carácter legal y administrativo:

1. Ejecutar el objeto contratado en estricto cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y conforme al Manual de Contratación del Municipio de Fundación.
2. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Garantizar la excelente calidad de los bienes suministrados y servicios prestados, respondiendo por los defectos de fabricación o fallas técnicas durante la vigencia de las garantías.
4. Responder por los daños y perjuicios que por dolo o culpa se causen a los bienes de la Entidad o a terceros durante la ejecución del contrato.
5. Mantener absoluta reserva sobre la información y datos a los que tenga acceso en razón del mantenimiento de los equipos, cumpliendo con la Ley 1581 de 2012.
6. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y municipal (Estampillas Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, etc., según el Estatuto Tributario de Fundación) que se deriven del contrato.
7. Mantener vigente y actualizada la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo respectivo durante la vigencia del contrato.
8. Responder oportunamente a los requerimientos de información formulados por la supervisión del contrato o los entes de control fiscal.

Obligaciones Específicas

1. Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Una vez adjudicado el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía, se entenderá que automáticamente la entidad quedará cubierta con el programa de seguros objeto del proceso y el CONTRATISTA ASEGURADOR deberá expedir la NOTA DE COBERTURA DE LAS PÓLIZAS correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.
3. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.
4. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en el plazo pactado, en los términos previstos en la invitación y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.

5. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
6. El ASEGURADOR se obliga a enviar al Tomador y al Asegurado, 3 avisos previos a la prescripción de cualquier siniestro con 90, 60 y 30 días calendario de anticipación.
7. En el evento de que un siniestro se encuentre reconocido y aceptado por la Aseguradora, y el Beneficiario no indique la forma en que se debe realizar la indemnización, la Aseguradora estará obligada a girar el valor de la indemnización y entregar el cheque correspondiente al Beneficiario, dos (2) días antes de que se produzca la prescripción.
8. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
9. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
10. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
11. Suministrar un número de teléfono de atención permanente, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
15. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma **SECOP II** y deberá contener los siguientes documentos, organizados conforme a los Anexos suministrados:

9.1. Documentos Jurídicos

- **Existencia y Representación Legal:** Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- **Fotocopia de la Cédula** del Representante Legal.
- **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado.
- **Antecedentes:** Certificados de Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional y Medidas Correctivas (La Entidad podrá verificarlos directamente) y REDAM. (Tanto para la persona jurídica como para el representante legal)
- **Certificación de Pago de Aportes Parafiscales (Formato 6):** Firmada por Revisor Fiscal o Representante Legal.
- **Compromiso Anticorrupción (Formato 4):** Debidamente firmado.

- **Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato 5).**

9.2. Experiencia Habilitante

- **Experiencia Específica (Formato 3):** El proponente deberá acreditar experiencia específica en mínimo Dos (02) contratos celebrados con entidades públicas que tenga por Objeto Suministro y o adquisición de Pólizas de relacionadas en el objeto del proceso para entidades estatales que trata la presente invitación pública.

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

9.3. Propuesta Económica y Anexos Técnicos

- **Formulario de Propuesta Económica (Formato 2):** Debe incluir el valor total de la oferta desglosado según el anexo técnico.
- Certificación de Cobertura Automática, suscrita por el Representante Legal o Apoderado, en la que conste que la póliza de Vida Grupo – Elección Popular (Innominado) ofrece cobertura automática e inmediata a las personas que asuman los cargos de Alcalde(sa), Personero(a) (en propiedad o por encargo) y Concejales del Municipio de Fundación, Magdalena, sin necesidad de reporte previo individual, siempre que se encuentren dentro de los límites de edad establecidos, garantizando así la continuidad del amparo desde el momento de la designación o posesión en el cargo.
- El oferente deberá contar con oficina con representación legal en el departamento del Magdalena para garantizar oportunidad y atención en los trámites contractuales, post contractuales y/o siniestros.

9.4. Capacidad Financiera

- **Carta de Presentación (Formato 1)**

10. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad (Arts. 8 y 9 Ley 80/1993).

2. Cuando la propuesta se presente extemporánea.
3. Cuando no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término otorgado por la entidad.
4. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
5. Cuando se compruebe inexactitud o falsedad en la información suministrada.
6. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente (por sí mismo o por interpuesta persona).
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
8. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial (no se aceptan).
9. Cuando el oferente no aporte en conjunto con la oferta los requisitos técnicos de la presente invitación.
10. Cuando la oferta se configure bajo el precio artificialmente baja.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso podrá ser declarado desierto por: a) Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. b) Cuando no se presente ninguna oferta. c) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones de la invitación.

12. EVALUACIÓN Y FACTOR DE SELECCIÓN

El Municipio de Fundación evaluará las ofertas recibidas a través de la plataforma SECOP II siguiendo un procedimiento de verificación y comparación de precios.

12.1. Procedimiento de Evaluación:

La evaluación se realizará en dos etapas:

1. **Verificación de Requisitos Habilitantes (Cumple / No Cumple):** Se revisará la capacidad jurídica y la experiencia mínima exigida en el Capítulo IV. Únicamente las ofertas que cumplan con la totalidad de estos requisitos pasarán a la evaluación económica.
2. **Evaluación Económica:** Entre las ofertas habilitadas, se compararán los precios totales ofrecidos en el Anexo Técnico y Económico (Formato 2).

12.2. Criterios de Desempate

En caso de empate en el precio más bajo, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente:

1. Preferencia a la oferta de bienes o servicios nacionales.
2. Preferencia a la propuesta de mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia intrafamiliar.
3. Preferencia a proponentes con 10% de su nómina en condición de discapacidad.
4. Otros criterios de ley (MiPymes, empresas BIC, etc.).
5. Si persiste el empate, se adjudicará a la oferta presentada primero en el tiempo en la plataforma SECOP II.

12.3. Adjudicación con Oferta Única

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos de la invitación pública.

12.4. Ofertas Artificialmente Bajas

Si la oferta presentada es considerablemente inferior al promedio de las cotizaciones de referencia y el Municipio considera que el precio pone en riesgo el cumplimiento del contrato (especialmente en el suministro de insumos originales), se requerirá al proponente para que explique y sustente su oferta conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. De no ser satisfactoria la explicación, la oferta será rechazada.

13. GARANTÍAS DEL PROCESO

Para el presente proceso de Mínima Cuantía no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta ni la constitución de Garantía Única de Cumplimiento.

14. RÉGIMEN TRIBUTARIO, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS MUNICIPALES

El proponente, al estructurar su oferta económica, debe tener en cuenta que el Municipio de Fundación, a través de la Secretaría de Hacienda, efectuará los descuentos y retenciones de ley vigentes al momento de los pagos.

De conformidad con la certificación de Hacienda de fecha 28 de enero de 2026, los descuentos aplicables para este contrato son:

Estampillas y Tasas Departamentales y Municipales

Tomando como referencia la cuantía del proceso y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026, se aplicarán los siguientes porcentajes:

Concepto	Porcentaje / Tarifa	Observación según Certificación
Estampilla Pro-Universidad	2.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Estampilla Pro-Hospital	2.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Estampilla Pro-Cultura	0.5%	Rango: De 0 a 50 SMMLV.
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Tasa Pro-Deporte	N/A	No aplica (Solo para contratos superiores a 30 SMMLV).

Retenciones de Orden Nacional y Territorial

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se aplicarán las siguientes retenciones en la fuente:



- RETEICA (IND. Y COMERCIO): 7 x 1000 (0.7%)
- RETEFUENTE: Persona Natural y Jurídica: 2,5%
- RETEIVA: 15% sobre el valor del IVA facturado (solo en caso de que el contratista sea responsable de IVA).

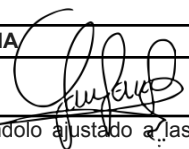
El Municipio de Fundación realizará los descuentos de ley vigentes al momento de cada pago parcial o total. El proponente, al presentar su oferta, manifiesta que ha contemplado estos descuentos dentro de su margen de utilidad y que el valor ofertado cubre la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones aquí descritos.

15. FORMATOS

1. Anexo 1. Carta de Presentación de la Oferta.
2. Anexo 2. Propuesta Económica (Anexo Técnico)
3. Anexo 3. Experiencia del Proponente.
4. Anexo 4. Certificación de Pagos de Seguridad Social.
5. Anexo 5. Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades.
6. Anexo 6. Compromiso de Transparencia y Anticorrupción.
7. Anexo 7. Acreditación de MiPymes / Emprendimiento Mujer.

Se firma en el municipio de Fundación Magdalena, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.


CLAUDIA INÉS IBÁÑEZ NOCETE
Secretaria General Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó	Asceneth Ovallos Jaime	Asesora Jurídica Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			